



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0646836
DOC	1826000

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273- 2023/MPH

Huacho, 07 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0708-2023-OPEPYE/MPH, de fecha 05.07.2023, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0590-2023-OGPPI/MPH, de fecha 06.07.2023, Informe de Gerencia Municipal N° 0292-2023-GM/MPH de fecha 06.07.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 0674-2023-ALC de fecha 06.07.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022 -EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Junio 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Junio 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Junio** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



10 JUL. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273-2023/MPH.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 57 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000504	0000000506	0000000507	0000000508	0000000514	0000000515	0000000517	0000000518
0000000519	0000000520	0000000521	0000000523	0000000524	0000000525	0000000526	0000000528
0000000530	0000000532	0000000533	0000000534	0000000535	0000000536	0000000537	0000000538
0000000539	0000000540	0000000541	0000000542	0000000543	0000000544	0000000545	0000000546
0000000547	0000000548	0000000549	0000000550	0000000551	0000000552	0000000554	0000000555
0000000557	0000000558	0000000559	0000000560	0000000561	0000000562	0000000563	0000000564
0000000565	0000000566	0000000567	0000000568	0000000569	0000000570	0000000571	0000000572
0000000574							

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo